

VEN A CRECER JUNTO A NOSOTROS



**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SOFÍA INFANTE HURTADO
MAIPÚ**

Marzo 2021.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

TITULO I: PRESENTACIÓN

El colegio “Sofía Infante Hurtado” de Maipú R.B.D 9926-0 es un colegio Particular Subvencionado Gratuito, de carácter mixto, perteneciente a la Fundación Educacional Sofía Infante Hurtado, de la Congregación Hijas de San José Protectoras de la Infancia, es un colegio **católico** de inspiración humanista - cristiana, no excluyente de otras confesiones religiosas. Su sostenedor es la Hermana Luz Nelda Galdames Morales.

Está ubicado en calle Nueva San Martín N°80 de la comuna de Maipú y se encuentra reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación según Decreto Cooperador del Estado N°5664 de 1947

Imparte Enseñanza Pre básica, Enseñanza Básica y Educación Media Científico-Humanista. Además, imparte inglés didáctico desde el primer nivel de transición a 4° año Básico y de 5° Básico a 4° Año Medio de acuerdo a los Planes y Programas del Ministerio de Educación.

Por lo cual:

Nuestro colegio propone, como uno de sus objetivos fundamentales, participar junto con los padres en la formación espiritual, religiosa y ciudadana de sus hijos(as), así como formar alumnos con una personalidad equilibrada, disciplinada, optimista, creativa y capaz de responsabilizarse de sus actos. Para ello, nuestro colegio propicia un clima que contribuya a una efectiva interacción de todos sus integrantes, donde estén presentes los valores del humanismo cristiano y en donde el aprendizaje fluya en cada persona, como parte de su compromiso, frente a su propio desarrollo físico, intelectual y social.

Nuestro colegio trabaja La Promoción del Buen Trato como base en su Plan de Convivencia Escolar.

TÍTULO II: FUNDAMENTACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

A. LA COMUNIDAD SOCIAL QUE ASPIRAMOS CONSTRUIR DESDE LA EDUCACIÓN

“Queremos una comunidad identificada en torno a los valores del humanismo cristiano. Una comunidad transparente, que se la juegue por la verdad, abierta al diálogo, respetuosa de las opiniones de los demás y de la libertad de las personas, que sea acogedora y dispuesta a practicar desde el acompañamiento fraterno ante los errores, entendiendo el error como una oportunidad. Que practique la sencillez y la caridad, que busque la perfección a través de nuestra formación, que sea sensible al dolor humano y a los conflictos sociales que propician la violencia, la desintegración de la familia, la destrucción del medio ambiente y todas aquellas acciones que atentan contra el bien común y la dignidad humana”.

Una comunidad que, a partir de los valores humanista cristianos, cumpla con su tarea específica de transmisión cultural, con compromiso de colaboración, participación y servicio al bien común.

B. PERFIL DE ALUMNOS Y ALUMNAS

La formación integral en el proceso educativo, a partir de la visión humanista cristiana del hombre, es la meta última de la existencia de nuestra escuela. Proponemos al niño(a) y joven, vivir con los valores del humanismo cristiano y ser agente de su propio crecimiento y desarrollo, aprendiendo a vivir con y para los demás, buscando siempre el bien común.

Los niños y niñas que nos confían sus padres, con sus propias realidades, anhelos, alegrías y penas, serán parte de un proceso en el que esperamos que el alumno o alumna que estudia en el Colegio Sofía Infante Hurtado, llegue a ser un sujeto cristiano, responsable y comprometido con su educación, que desarrolle los valores del humanismo cristiano, como: el respeto, el amor a las personas y a la naturaleza, expresado en la sencillez, el servicio, la verdad, la justicia, la solidaridad, la comprensión, la amistad, la generosidad, la gentileza, la autenticidad y la honestidad; que tenga espíritu de auto superación intelectual y espiritual, que sea capaz de buscar solución a sus problemas, lograr su propio proyecto de vida, que tenga espíritu crítico y de autocrítica; que desarrolle una personalidad equilibrada que irradie alegría y felicidad, como ejes de su conducta personal y social. Queremos desarrollar en nuestras/os estudiantes la proactividad, creatividad resiliencia, el autocontrol y la autodisciplina. En principio, generar un espacio educativo de integración y alteridad.

C. OBJETIVOS.

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, **Promoviendo el Buen Trato**, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de conductas disruptivas, en especial las de violencia o agresión.

Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Lo anterior, es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta, especialmente el proyecto educativo institucional.

D. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- a) Todos los integrantes de la comunidad educativa, **deberán promover y asegurar El Buen Trato y realizar sus actividades con respeto mutuo y alteridad.**
- b) Los miembros de la Comunidad Educativa, tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho al Reclamo, a través de los Conductos Regulares y Protocolos con que cuenta el Establecimiento.

ELABORACIÓN

Para la elaboración de este Reglamento se realizó el siguiente procedimiento:

1. A nivel de Equipo Directivo: Se elaboró un documento base, fundamentado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las Orientaciones del MINEDUC.
2. A nivel de Consejo de Profesores se produjo una reflexión, análisis y toma de decisiones, en Asamblea, especialmente en los procesos orientados en la formación de la comunidad que se define en el PEI.
3. A nivel de alumno/a, en Asamblea (de 5º a 7º Básico y de 8º Básico a IV Medio) se analizó el documento base, se consultó y se hicieron sugerencias que fueron consideradas en el documento final.

4. A nivel de Apoderados, se analizó en Asamblea, acogándose sugerencias. Recibieron copias del documento así elaborado.
5. Anualmente se revisa y actualiza con participación de la Comunidad Educativa y sus representantes.

E. CONCLUSIÓN

Este presente Reglamento Interno es fruto de un proceso participativo, consultivo y de consejo de toda la Comunidad Educativa, acordándose su revisión anualmente. Como último se entregó al Consejo Escolar para su conocimiento final e impresión de él.

Todos los Apoderados deberán recibir una copia del reglamento, firmando su recepción.

TÍTULO III: MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE SUSTENTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Nuestra Convivencia y el Reglamento que la regula están basados en los siguientes documentos legales:

- Ley General de Educación (Ley N° 20.370).
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente (Ley N° 20.084).
- Reglamento tipo de Convivencia Escolar (Fundación Probono).
- Instructivo sobre Abuso Sexual (Departamento Jurídico de Fide).
- Ley de Abuso sexual (Ley N° 19.927).
- Legislación de Convivencia Escolar vigente.
- Proyecto Educativo del CSIH.
- Ley sobre violencia escolar (Ley N° 20.536).
- Ley sobre violencia intrafamiliar (Ley N° 20.066).
- Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño.

TÍTULO IV. LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar es la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresados en la interrelación armoniosa entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía.

El Colegio Sofía Infante Hurtado de Maipú se entiende y construye como una comunidad educativa que **Promueve El Buen Trato**, los encuentros de las personas que la conforman, relacionadas entre sí por la común adhesión al Proyecto Educativo.

En septiembre del año 2011 se publica la Ley de Violencia Escolar N° 20.536, que tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como acoso escolar, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional.

Asimismo, en este cuerpo legal se asume que “La buena convivencia es una responsabilidad colectiva:” Los Alumnos, Padres, Madres, Apoderados, Profesionales y Asistentes de la Educación, así como los Equipos Docentes, Asistentes y Directivos de los Establecimientos Educacionales deberán propiciar un Clima Escolar que promueva la Buena Convivencia de manera de prevenir todo tipo de caos escolar” (Ley N°20.536, Art.16c).

Por otra parte, aun cuando toda la comunidad es responsable de esta relación positiva, la ley indica que los colegios deben generar obligatoriamente mecanismos institucionales que garanticen su incorporación a la gestión cotidiana y la proyecten a través del tiempo.

En nuestro colegio, tales mecanismos institucionales son:

- Encargado de Convivencia Escolar.
- Equipo de Convivencia Escolar. (Psicólogas, Trabajador Social, Orientadora, Psicopedagogas).
- Dupla Psicosocial.
- Comité Psicoeducativo Social.
- Reglamento Interno.

TÍTULO V. NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

La presente sección de este documento forma parte del Proyecto Educativo del CSIH y se refiere a las Normas de Convivencia y Disciplina que deben observar los alumnos de nuestro Colegio.

El Colegio Sofía Infante Hurtado de Maipú, está orientado a generar aprendizajes de calidad; propiciar habilidades cognitivas, aprender a aprender, competencias sociales, trabajo en equipo, inteligencia emocional y práctica de valores, porque entiende que hoy son fundamentales en el tejido social. En este sentido, los valores, contribuyen sustancialmente a complementar los aspectos académicos y formativos para que se fecunden mutuamente.

En este contexto, las presentes Normas de Convivencia y Disciplina pretenden explicitar lo que el colegio persigue, esto es: **El Buen Trato**, la educación integral de la persona, fundamentada en los valores del Humanismo Cristiano, buscando el bien común, en la que se conjuga la libertad personal con la responsabilidad social, todo enmarcado dentro de normas que regulan un justo y debido procedimiento, cuyo cumplimiento es una imperiosa necesidad en la Sociedad actual.

Así, en el CSIH se entiende el **autocontrol y la autodisciplina** como un aporte fundamental a la formación de la persona; como un proceso de internalización de valores, actitudes y estilos de vida que ayudan al alumno a prepararse mejor para su inserción—desde la perspectiva de los valores del humanismo cristiano en la vida escolar, familiar y en la sociedad.

Por ello estas normas aspiran a que:

- Un mismo espíritu y un mismo ideal CSIH traspase todo el quehacer educativo, desde la Educación Inicial hasta la Educación Media.
- El alumno perciba la connotación valórica en el contexto educacional y adhiera a ella, convirtiéndola en vida.
- Se haga posible el funcionamiento de la comunidad escolar en un ambiente fraterno Y solidario

TITULO VI: DE LOS DERECHOS - DEBERES Y SANCIONES DE LOS ALUMNOS

Art. 1º DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

- 1.1 Derecho a conocer y participar en la reflexión del Proyecto Educativo Institucional.
- 1.2 Derecho a recibir una educación de calidad.
- 1.3 Derecho a ser respetado y valorado como persona.
- 1.4 Derecho a ser informado oportunamente de todo lo relacionado con mi calidad de alumno(a): Planes y Programas, Reglamento de Evaluación, Reglamento Interno, Calendario de Pruebas y Resultado de ellas.
- 1.5 Derecho a ser calificado de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción interno.
- 1.6 Derecho a participar en las actividades curriculares, recreativas, de Centro de Alumnos y otras organizadas por el Establecimiento.
- 1.7 Derecho a los espacios adecuados que favorezcan mis aprendizajes y la participación en las Actividades que el colegio realice.
- 1.8 Derecho a ser apoyado en mis procesos de crecimiento, desarrollo y formación por todo el Personal docente y asistentes de educación que el Colegio disponga.
- 1.9 Tengo derecho a ser acompañado en mi crecimiento personal.
- 1.10 Tengo el derecho a que se me reconozca todo lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Declaración de los Derechos del Niño y la Constitución Política del Estado.
- 1.11 Derecho a participar en organizaciones estudiantiles, tales como el Centro de Alumnos según Decreto Nº 24 del 20 de abril de 1990 del Ministerio de Educación.
- 1.12 Derecho a Apelar a las medidas disciplinarias que me afecten. Derecho que haré valer en conformidad a las normas establecidas en este reglamento.

Art. 2º DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

2.1 Comprometerse a respetar en los demás todos los derechos que invoco para mí, **“No hagas a los demás lo que no quieras para ti”**.

2.2 Conocer y participar en la reflexión del Proyecto Educativo Institucional.

2.3 Cumplir con:

- El respeto, promoción y aplicación del Proyecto Educativo Institucional del CSIH.
- El respeto, promoción y aplicación de cada una de las normas que componen este reglamento como de todas las normas, reglamentos y protocolos que regulen internamente a los miembros de la comunidad educativa del CSIH.

Horarios asignados. Es de suma importancia que los alumnos del CSIH sean puntuales en el ingreso a la jornada diaria de enseñanza y en el ingreso a cada una de las clases que la componen.

Uniforme y presentación personal establecido por el Colegio en forma permanente, esto incluyendo salidas a terreno, actos oficiales, jornadas, licenciaturas, graduaciones, etc. **El uso del uniforme y el buzo del CSIH es obligatorio.**

La prohibición de usar en el colegio: pirsin, aros, extensiones en orejas o cualquier otro accesorio que pueda dañar a la persona y que no esté dentro de los accesorios que componen el uniforme y buzo oficial del CSIH.

Horarios de colación.

UNIFORME, BUZO Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ALUMNOS DEL CSIH Está compuesto por:

-Falda del colegio medianamente larga, mitad de la rodilla.

-Pantalón de buzo del colegio.

-Polera del colegio.

-Chaleco del colegio, polar o parka de color azul o negro. (Sin letras, números o dibujos)

-Accesorios para protegerse del frío de color azul o negro. (Sin letras, números o dibujos)

- Mantener el pelo peinado y limpio. (Si es largo, tomado en un elástico).
- El uso del maquillaje está asociado al sano espacio de Convivencia Escolar al interior del colegio. Privilegiando lo natural. (Uso de maquillaje transparente)

EDUCACIÓN FÍSICA: Buzo del Colegio.

- Todas las prendas de vestir deben estar marcadas con el Nombre, Apellido y Curso del Alumno(a).

- En todas las actividades extra programáticas se usa el uniforme o Buzo del Colegio, según corresponda a la actividad.
- El uso de ropa de calle será autorizado previamente -por el Equipo Directivo.**

- 2.4 Considerando que el Colegio es mi segundo hogar, debo cuidar, mantener y reponer el mobiliario y la planta física del establecimiento en caso de que mediante mis acciones o con la participación de terceros lo destruya.
- 2.5 Participar en visitas a terreno y otras actividades, que favorezcan mis aprendizajes, desarrollo y formación, trayendo para ello la autorización firmada por mi Apoderado el día anterior a la salida y sabiendo que la actividad en terreno no podrá realizarse si no asiste al menos el 90% de los alumnos convocados.
- 2.6 Responder en forma óptima en todos mis deberes académicos y disciplinarios que exige el Colegio.
- 2.7 **Asistir todos los días a clases, ingresando puntualmente a la hora fijada.**
- 2.8 Portar diariamente la agenda, así como los cuadernos y materiales según horario y asignatura.
- 2.9 Respetar las normas fijadas por el colegio, necesarias para una sana convivencia social.
- 2.10 **Presentarse a clases, con uniforme.**
- 2.11 Traer las comunicaciones de mi Apoderado, justificando las inasistencias a clases y los atrasos debidamente justificados en agenda.
- 2.12 **Asistir a clases a lo menos del 85% para aprobar el curso. Tengo pleno conocimiento que los certificados médicos no anulan los días de inasistencias.**
- 2.13 **Respetar la puntualidad en la hora de llegada.**
- 2.14 Cumplir responsablemente con mis tareas, útiles de trabajo y estudiar las materias que me corresponden en todas las clases.
- 2.15 Cooperar en la conservación de la Infraestructura y bienes materiales del Colegio, manteniéndolos limpios y ordenados para lograr una buena Convivencia en un ambiente agradable.
- 2.16 Mantener mis materias al día y estar informado de las fechas de pruebas y otras evaluaciones en los distintos subsectores de aprendizajes.
- 2.17 **Mantener un Clima de Sana Convivencia Promoviendo El Buen Trato** con mis compañeros, profesores e integrantes de la Comunidad Educativa a través del respeto y cordialidad. Absteniéndome de practicar juegos bruscos, decir garabatos, sobrenombres y correr en los pasillos y salas.

2.18 Comportarme respetuosamente tanto dentro como fuera del Establecimiento. **Pues fuera de él, me constituyo en un exponente de los valores y principios que rigen el ideario del Colegio Sofía Infante Hurtado.**

2.19 **No traer al colegio los artículos que se nombran a continuación. Su deterioro y/o extravío son de exclusiva responsabilidad del alumno o persona que los trae. El establecimiento educacional no se hará responsable por los daños o pérdidas que estos artículos sufran:**

- Celulares

Skates

Dinero

Cualquier objeto o pertenencia que no sea necesario para la realización del trabajo escolar.

Cuchillos cartoneros u otros elementos cortantes que pueden dañar a otros y así mismo.

Productos químicos que puedan causar daño a los miembros de la comunidad educativa como al mobiliario del CSIH.

Estos elementos serán retirados y devueltos al apoderado.

2.20 Asistir a todas las actividades del colegio para las cuales fuere designado o me inscriba voluntariamente. Estas incluyen actos cívicos, deportivos, artísticos culturales y otros, debiendo conservar un comportamiento adecuado que prestigie mi pertenencia al colegio.

2.21 Acatar las decisiones del Consejo de Profesores, tanto en el ámbito del rendimiento como disciplinario, comprometiéndome a fortalecer mis debilidades, si quiero permanecer y comprometerme con mi colegio.

2.22 La prohibición de vender todo tipo de productos dentro del establecimiento educacional.

El incumplimiento a uno o varios de los deberes del alumno y alumna generará algunas de las sanciones estipuladas en este reglamento, en conformidad a la gravedad que determinará **la Dirección del Colegio, con previa consulta al Consejo de Profesores, Encargada/o y/o Equipo de Convivencia Escolar, según sea el caso.**

Art. 3º DE LA AUTODISCIPLINA

LA AUTODISCIPLINA tiene como fundamento el respeto a sí mismo, a los demás y a las normas establecidas.

La ausencia de esta es definida como la actitud que obstaculiza el normal desarrollo de las actividades curriculares, y atenta contra la Filosofía del Colegio, afectando a los demás miembros de la comunidad educativa en su normal proceso de aprendizaje.

La falta de autocontrol, de Honestidad, de Responsabilidad y de Respeto; son consideradas conductas inadecuadas que serán evaluadas y sancionadas por el Profesor de Aula, Profesor Jefe y Equipo de Convivencia Escolar y Directivo, según la gravedad de la acción.

Para observar el nivel de autodisciplina de las, los estudiantes, cada alumno contará con una hoja de vida en el Libro de Clases, en donde los profesores dejarán constancia de las conductas relevantes, tanto positivas como negativas. Si la anotación lo amerita, ésta será comunicada al apoderado por el Profesor Jefe.

ART. 4° FALTAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR QUE AMERITAN SANCIÓN

Las faltas a la sana convivencia escolar serán consideradas faltas leves, medianas, graves y muy graves. Estas se definen como todas aquellas actitudes que atenten contra los principios o valores sustentados por la comunidad escolar y aquellas que alteren el normal desarrollo de las actividades del Colegio.

4.1. Faltas leves y no reiteradas: Se consideran faltas leves aquellas conductas que ameriten un llamado de atención de Profesores y Dirección, tales como:

- Interrumpir la clase o la actividad que se esté desarrollando con actitudes inadecuadas (Gritos, lanza papeles u otros objetos a sus compañeros o Profesores).
- Llegar atrasado a clases sin justificación. O no integrarse oportunamente a la actividad programada (Clases, jornadas, etc.) después de recreos y almuerzo.
- Presentación personal inadecuada.
- Faltar el respeto a sus compañeros.
- No presentar firmadas las comunicaciones enviadas por el colegio.
- Jugar en forma brusca o violenta poniendo en riesgo de los miembros de la comunidad educativa.
- Vender, todo tipo de especies, dentro del Colegio, (dulces, lápices etc.) por parte de los alumnos (as).
- Empleo de vocabulario inadecuado, poner sobrenombres.

MEDIDAS Y SANCIONES

Serán sancionadas con amonestación verbal, y consideradas en la hoja de vida del alumno en el libro de clases.

- ❖ Los objetos de valor serán retenidos por profesor/a jefe/a y entregados al Apoderado cuando concurra al Establecimiento.
- ❖ Informar a sus apoderados en entrevista personal.
- ❖ El alumno que complete 3 atrasos, deberá presentar su agenda para consignar dichos atrasos. **Al completar tres atrasos, se citará al Apoderado.**

Al quinto atraso en adelante, deberá presentarse con su apoderado para entrar al colegio cada vez que esto ocurra.

4.2. Faltas Medianas: Se consideran faltas medianas todas aquellas conductas que afecten el normal desarrollo de las actividades del Colegio, tales como:

- a. Alterar la convivencia dentro o fuera de la sala de clases.
- b. Desatender las instrucciones dadas por un Profesor o cualquier Funcionario del Colegio.
- c. Incumplimiento de deberes escolares: trabajos encomendados para hacer en clases sin realizar, atraso en la entrega de trabajos.
- d. Uso del celular durante el horario de clases. Entendiendo que su ingreso al colegio está prohibido, este **no se hace responsable de pérdidas y/o daños del aparato.**
- e. **No justificar inasistencias a clases.**
- f. Ingresar reiteradamente tarde a clases, especialmente después de los recreos.
- g. Permanecer fuera de la sala durante el desarrollo de la clase.
- h. La inasistencia a pruebas sin justificación.
- i. No asistir a actividades programadas por el colegio.
- j. No usar el uniforme o buzo del CSIH.
- k. Reiteración por 2 veces de una falta leve.

Medidas y Sanciones

- a. Amonestación verbal
- b. Amonestación escrita, anotación en libro de clases y en agenda.
- c. Citación al Apoderado
- d. Compromiso escrito y firmado por el alumno y ratificado por su Apoderado bajo firma.

4.3. Faltas graves: Se consideran faltas graves las siguientes conductas que alteran la convivencia escolar normal. Tales como:

1. Reiteración por 2 veces de las situaciones leves y/ o medianas.
2. Copiar en una prueba.
3. Dar falso testimonio.
4. Faltas académicas reiteradas.
5. Intervenir el libro de clases, en especial las notas.
6. 1 y más Inasistencias semanales reiteradas y 3 atrasos al mes y sin justificación.
7. Hacer abandono del colegio sin autorización.

8. Agredir verbal y/o físicamente a sus compañeros.
9. Maltratar física o verbalmente a cualquier miembro del Colegio.
10. Destruir pertenencias de sus compañeros.
11. Romper mobiliario del Colegio.
12. Falsificar firmas, notas, tareas, trabajos, documentos, etc.
13. Sustraer cualquier especie ajena.
14. Portar elementos cortantes, punzantes, armas blancas o armas de fuego.
15. Hurtar y/o dañar material didáctico.
16. Dañar la planta física del establecimiento, como: Pintar o rallar muros, romper vidrios, ventanas, puertas, vanitorios, destruir rejas, murallas, entre otros que lo componen.
17. No presentarse reiteradamente a clases y/o actividades programadas en horario normal estando dentro del Establecimiento.
18. Consumir y/o portar cualquier tipo de droga en el colegio (incluye tabaco, alcohol, etc.) El ingreso de estas sustancias está prohibido.
19. Copiar y/o suplantar documentos de trabajo de otros.
20. No usar en forma reiterada y de manera correcta, tal como señala este reglamento, el uniforme o buzo del CSIH.
21. Traer material pornográfico y/o material que atente a la Convivencia Interna.

Medidas y Sanciones

Se podrá aplicar a quien incurra en alguna de estas conductas, una o varias de las siguientes medidas o sanciones:

- Amonestación verbal y escrita en libro de clases y comunicación al apoderado en agenda.
- Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- Citación al Apoderado;
- Compromiso escrito firmado por alumno y apoderado. Revisión de su situación en Consejo de Profesores y posterior comunicación a su apoderado del cumplimiento o no cumplimiento del alumno.
- Suspensión de clases por máximo 5 días. Esta medida podrá reiterarse nuevamente en el transcurso del año.
- Matrícula Condicionada o Condicionalidad. La condicionalidad deberá quedar establecida en un documento firmado por el alumno y su padre y/o apoderado. En este documento además se establecerán los acuerdos y compromisos asumidos.
- No renovación de matrícula.
- Cancelación de matrícula o Expulsión inmediata.

Para las sanciones de No renovación de Matrícula y Cancelación de Matrícula o Expulsión Inmediata, el establecimiento educacional pondrá a disposición de la Dirección Regional de la Superintendencia Escolar correspondiente, dentro de los 5

días siguiente de formalizada la medida, la documentación necesaria que demuestre el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley 20.845, para este tipo de medidas.

- Denunciar ante Carabineros e Investigaciones, a los alumnos que sean sorprendidos portando o consumiendo drogas dentro o fuera del Establecimiento, previa comunicación al Apoderado.
- **Cualquier situación no presentada en la siguiente normativa será resuelta por la Dirección del Colegio, con previa consulta al Consejo de Profesores, Encargada/o y/o Equipo de Convivencia Escolar, según sea el caso.**

4.4. Faltas muy graves: Se consideran faltas muy graves aquellas conductas relacionadas con:

4.4.1.- Maltrato escolar.

4.4.2.-Atentar contra los objetivos generales del Colegio y su Proyecto Educativo.

4.4.1 Se entenderá por **Maltrato Escolar** cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de Medios Tecnológicos o Cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, con independencia del lugar en que se cometa. Tales como:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- d) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- e) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- f) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa;
- g) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- h) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, Religión, pensamiento político o filosófico, Ascendencia Étnica, Nombre, Nacionalidad, Orientación

- Sexual, Discapacidad, Defectos Físicos o cualquier otra circunstancia;
- i) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa a través de *chats, blogs, fotologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
 - j) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
 - k) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
 - l) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos;
 - m) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
 - n) Cometer en forma reiterada conductas prohibidas y sancionadas en este reglamento, haciendo caso omiso a todo tipo de normas y compromisos, mostrando desinterés respecto de las medidas y sanciones que se le apliquen previamente.

Medidas y Sanciones

Se podrá aplicar, a quien incurra en alguna o algunas de las conductas señaladas anteriormente, una o varias de las siguientes medidas o sanciones:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- b) Diálogo grupal reflexivo;
- c) Amonestación verbal;
- d) Amonestación por escrito;
- e) Comunicación al Apoderado;
- f) Citación al Apoderado;
- g) Derivación Psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana Convivencia Escolar);
- h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;
- i) Denuncia ante Carabineros o Investigaciones, cuando lo amerite, previo aviso o comunicación a los Apoderados.
- j) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a Profesores.

- k) Suspensión de clases por máximo 5 días. Esta medida podrá reiterarse nuevamente en el transcurso del año.
- l) Matrícula Condicionada o Condicionalidad. La condicionalidad deberá quedar establecida en un documento firmado por el alumno y su padre y/o apoderado. En este documento además se establecerán los acuerdos y compromisos asumidos para el futuro, tendientes a revocar y mejorar la situación que afecte al alumno.
- m) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
- n) Cancelación de matrícula o Expulsión inmediata.

Para las sanciones de No renovación de Matrícula y Cancelación de Matrícula o Expulsión Inmediata, el establecimiento educacional pondrá a disposición de la Dirección Regional de la Superintendencia Escolar correspondiente, dentro de los 5 días siguiente de formalizada la medida, la documentación necesaria que demuestre el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley 20.845, para este tipo de medidas.

- o) Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas laborales internas, así como en la legislación pertinente.
- p) Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves, se podrá disponer medidas como la obligación de designar un nuevo Apoderado o la prohibición de ingreso al Establecimiento.

4.4.2. Atentar contra los objetivos generales del Colegio y su Proyecto Educativo.

Se entenderá por Atentar contra los **objetivos generales del colegio y su Proyecto Educativo**, toda acción que atente al espíritu y la letra del Proyecto Educativo, a la declaración de principios del proyecto, a los valores humanista cristiano que asume el colegio como propios, acciones tales como: cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa. Tales como:

- a) Agredir verbal y/o físicamente a alumnos, profesores y/o funcionarios del establecimiento.
- b) Agresividad y violencia contra cualquier miembro de la comunidad escolar.
- c) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

- d) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
- e) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- f) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar o acciones reñidas con la moral.
- g) Escribir consignas en contra de la institución, tanto en papeles, lugares físicos del colegio o medios electrónicos.
- h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- i) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos;
- j) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- k) Cambiar notas y/o alterar documentación oficial del Colegio (Certificados, Informes, etc.)
- l) Hurtar pruebas y/o documentos de evaluación.
- m) Calumniar y/o atentar contra la honra de las personas de la Comunidad Educativa.
- n) Sustraer y/o dañar documentación oficial del Establecimiento (Libros de clases, certificados, etc.)
- o) Ser autor(a) de abusos deshonestos
- p) Sacar fotos a los profesores y publicarlas en sus fotologs u otros medios de las redes sociales, para ridiculizarlos.
- q) Traer material pornográfico y/o material que atente contra los principios del Colegio.

Medidas y Sanciones

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- b) Diálogo grupal reflexivo;
- c) Amonestación verbal escrita, información y conversación con el apoderado; comunicando la medida a Superintendencia de Educación.
- d) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana Convivencia Escolar);
- e) El consumidor de sustancias ilícitas, será derivado a orientación. (Se pedirá examen médico con fecha, en los lugares recomendados por el Colegio);
- f) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;

- g) Servicios comunitarios a favor del Establecimiento Educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;
- h) Ausencia temporal; del alumno de las actividades extra programáticas del Colegio, previa conversación con el apoderado para plantear la situación y abordaje del estudiante.
- i) Suspensión de clases por máximo 5 días. Esta medida podrá reiterarse nuevamente en el transcurso del año.
- j) Matrícula Condicionada o Condicionalidad. La condicionalidad deberá quedar establecida en un documento firmado por el alumno y su padre y/o apoderado. En este documento además se establecerán los acuerdos y compromisos asumidos para el futuro, tendientes a revocar y mejorar la situación que afecte al alumno.
- k) Revisión de su situación en Consejo de Profesores y posterior comunicación a su Apoderado de la decisión;
- l) Cancelación de matrícula o expulsión inmediata.
- m) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.

Cualquier situación no presentada en la siguiente normativa será resuelta por la Dirección del Colegio, con previa consulta al Consejo de Profesores, Encargada/o y/o Equipo de Convivencia Escolar, según sea el caso.

Para las sanciones de No renovación de Matrícula y Cancelación de Matrícula o Expulsión Inmediata, el establecimiento educacional pondrá a disposición de la Dirección Regional de la Superintendencia Escolar correspondiente, dentro de los 5 días siguiente de formalizada la medida, la documentación necesaria que demuestre el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley 20.845, para este tipo de medidas. Se deja constancia de que los alumnos, sus padres y/o apoderados, siempre tendrán el derecho de apelación frente una medida o sanción que les afecte. Para hacer valer este derecho, deberán presentar un documento escrito y firmado a la dirección del establecimiento educacional CSIH. El plazo para hacer valer este derecho y la presentación del recurso de Apelación será de 5 días, excluyendo los sábados, domingos y festivos, contados desde que se oficializa y comunica la medida por escrito al alumno, padre y/o apoderado.

En el caso de que la medida que afecte al alumno sea la No Renovación de Matrícula o la Cancelación de matrícula o Expulsión Inmediata el plazo para hacer efectivo el derecho de apelación será de 15 días, contados desde que se oficializa y comunica la medida por escrito al alumno, padre y/o apoderado, en conformidad con las normas del debido proceso establecidas en la Ley 20.845.

ART. 5° DE LOS DEBERES ACADÉMICOS.

Los deberes académicos, son situaciones en que incurren los educandos y que se pueden tipificar como faltas a su cumplimiento académico y no son por lo general faltas a la disciplina, tales como:

- Si la ausencia a clases de un alumno, es debido a enfermedad y ésta se extendiese por más de tres días, el apoderado deberá informar al colegio y presentar certificado médico para ser archivado.
- Cuando falte a una prueba, mi Apoderado deberá justificar mi inasistencia en la Inspectoría General, antes de incorporarme a clases, ésta comunicará a UTP, para los casos de pruebas y materias que el alumno debe poner al día.
- Una vez dentro del colegio, **los alumnos no podrán retirarse antes del término de la Jornada Escolar**, salvo en caso de suma urgencia, los alumnos podrán ser retirados personalmente por su Apoderado o persona autorizada por éste.
- En caso de ausencia de un alumno a cualquier forma de evaluación, sea esta entrega de trabajo, Disertación, Prueba Escrita o Interrogación; deberá cumplir con esta obligación a la clase siguiente de su reintegración al colegio. Se exceptúa esta medida cuando la ausencia se debió a enfermedad prolongada justificada con certificado médico en cuyo caso el Profesor Jefe en coordinación con los profesores de asignatura o subsector establecerá un calendario de evaluaciones, que informará por escrito al Alumno y Apoderado.
- La actividad de los alumnos se desarrollará en la sala de clases y patio con sus servicios adjuntos. **Las salas permanecerán desocupadas y cerradas durante los recreos, siendo responsabilidad del profesor el cumplimiento de esta medida.**
- **Todo alumno que participe en una salida Pedagógica o Actividad Educativa, deberá presentar una autorización firmada por su Apoderado para salir del colegio. En el caso de no presentarla, el alumno no podrá participar de esta actividad y quedará en el colegio bajo cargo de otro profesor y con actividades.**
- Copiar en las pruebas en cualquier asignatura, será motivo para retirar la prueba, ésta la terminará en otro lugar. Lo mismo ocurrirá si se engaña al Profesor en instancias evaluativas, suplantación de trabajos, etc. Esta situación ameritará que el alumno(a) sea derivado a UTP, donde SE APLICARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN.
- Intervenir el libro de clases para la falsificación de notas, esta es una falta grave. La que será sancionada en conformidad a lo establecida en este reglamento.
- Respetar los libros de clases, estos son instrumentos de uso exclusivo de los Profesores y Autoridades del Colegio
- Es deber del alumno presentarse puntualmente a la clase de Educación Física con el equipo adecuado, de lo contrario debe tener una justificación firmada por el Apoderado
- El Profesor de Educación Física, deberá asignar un trabajo escrito dentro de la hora de clases y solicitar que lo exponga al curso o interrogar al alumno. Este trabajo será evaluado.

TÍTULO VII: DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres son los primeros educadores de sus hijos, deben tener una participación activa en la vida del Colegio. En los tiempos de este nuevo siglo, emergen nuevas costumbres y estilos de vida: los padres deben ser conocedores de los distintos talentos, inclinaciones y potencialidades de sus hijos. Papá y/o mamá que apoyan las debilidades y estimulan las fortalezas de niños y jóvenes.

De los padres se espera que sean comprometidos con la Comunidad y su Proyecto Educativo, que asuman su responsabilidad en la educación de sus hijos, que desarrollen un espíritu crítico y de autocrítica para apoyar la acción Educativa del Colegio, acoger las normas establecidas por la comunidad y los nuevos cambios en relación a la educación, que respetan la libertad y apoyen las decisiones y vocación de sus hijos, que sean padres comprometidos con la entrega de valores humanistas, que vivan la autenticidad como Padres, que sean consecuentes, veraces en el amor, la paz y la justicia y recibir la Formación Humanista Cristiana que la Comunidad Educativa le ofrece.

Se espera que la familia promueva un ambiente reflexivo y respetuoso que a través de su testimonio y de su práctica fomenten el respeto al prójimo.

Ser Practicantes y Promotores del Buen Trato.

Para que éste se haga efectivo es necesario que los padres sean capaces de escuchar y ser pacientes, predicar con el ejemplo.

Art. 1° DE LOS DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES DE LOS APODERADOS A) DE LOS DERECHOS:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) oportunamente
2. Que su hijo (a), reciba una educación integral
3. Ser informado oportunamente del rendimiento académico de su pupilo(a)

4. Conocer el aspecto conductual de su pupilo(a) al interior del Establecimiento oportunamente
5. Ser informado de Planes y Programas de Estudios vigentes
6. Ser atendido y escuchado por los encargados correspondientes del Colegio, previa petición de entrevista.
7. Participar apoyando al Centro de Padres y Apoderados.
8. Ser informado de las diferentes actividades que desarrolla el Establecimiento oportunamente
9. Ser atendido cordialmente por los funcionarios del Establecimiento
10. Apelar a todas las medidas adoptadas por el CSIH que me afecten o que afecten a mi hijo, alumno del colegio.

B) DE LOS DEBERES:

Como apoderados somos responsables directos de la educación de nuestros hijos(as), cooperando en la misión educadora y formadora del Colegio, por lo tanto:

1. Tengo el deber de respetar los principios y valores contenidos en el Proyecto Educativo Institucional
2. Es obligación asistir a todas las Reuniones programadas por el Colegio. De no asistir, justificaré la inasistencia personalmente dentro de los tres primeros días
3. Facilitar la participación de su pupilo(a) en las actividades programadas por el Colegio: Jornadas, Talleres, Salidas a terreno y otras
4. Acudir al colegio cuando sea citado por el personal Docente, Asistentes de Educación y/o por la Dirección del Colegio
5. Aceptar, Respetar, Promover y hacer cumplir las normas de convivencia interna y protocolos de actuación, y hacer que su pupilo(a) acepte, respete, promueva y cumpla con las disposiciones sobre horarios, uniforme y presentación personal que exige el establecimiento
6. Proporcionar a su pupilo(a) los medios necesarios para que cumpla con sus responsabilidades escolares
7. Revisar y firmar periódicamente la Agenda.
8. Justificar la inasistencia de su pupilo(a) por medio de la Agenda o personalmente ante la Inspectoría General
9. En caso de ausencia de tres o más días, traer la licencia médica personalmente al Profesor jefe, Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia Escolar.
10. Informar inmediatamente si hay cambio de Domicilio y/o Teléfono
11. Cuando haya cambio de Apoderado, debo comunicarlo de inmediato a la Dirección del Colegio
12. Debo registrar mi firma en la Agenda, que debe ser idéntica a la registrada en el contrato de matrícula y a la cédula de identidad
13. Después del tercer atraso de su pupilo (a), presentarse personalmente a justificar ante Inspectoría General
14. Cancelar los daños materiales ocasionados por su pupilo(a) en el Establecimiento
15. Comprometerse a no intervenir en situaciones Técnico – Pedagógicas y Administrativas cuando sean asuntos de responsabilidad exclusiva del Personal Docente y de la Dirección del Colegio
16. Mantener una actitud de respeto (verbal y física), hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa
17. Respetar los horarios de atención establecidos por la Dirección del Colegio
18. Solicitar autorización para ingresar al Establecimiento, identificándome

19. El ingreso a las dependencias del Colegio será autorizado por Inspectoría General o por el Personal Docente del Establecimiento, cuando la situación lo amerite
20. Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral de los niños y jóvenes
21. Respetar la formación religiosa de mi pupilo(a) que se realiza dentro de la Comunidad Educativa, en las clases de Religión.
22. Avisar oportunamente cuando otra persona retire a los niños del Establecimiento
23. Promover el sentido de Comunidad, camaradería y solidaridad entre los miembros de la Comunidad Educativa
24. Velar por la correcta presentación e higiene personal de su pupilo(a)
25. Fomentar los hábitos de estudio de mi pupilo(a) y velar por el cumplimiento de sus actividades académicas
26. Preocuparse que su pupilo(a) no lleve objetos de valor al Establecimiento, el cual no se hace responsable por ellos
27. Llevar y seguir el tratamiento al cual su pupilo(a) haya sido derivado, y traer oportunamente el informe del especialista.
28. Realizar acompañamiento Psicopedagógico si así lo estiman conveniente las, los especialistas.
29. Respetar y cumplir los horarios de entrada y salida de mi pupilo(a)

C) DE LAS SANCIONES:

- a) Citación al Apoderado para analizar la situación
- b) **Solicitud de cambio de Apoderado cuando la situación lo amerite**
- c) **En los casos de agresión verbal y/o física a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, la prohibición terminante de volver a entrar al Colegio y la pérdida de ser Apoderado.**

Finalmente, las observaciones que se realicen durante el año escolar, serán anotadas en un registro del Reglamento de Convivencia, por el Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento, el cual al término del año escolar realizará un informe a la Dirección del establecimiento, con copia al Equipo de Convivencia Escolar, Consejo Escolar y al Consejo de Profesores.

Encargado de Convivencia Escolar.

Existirá uno o más encargados de Convivencia Escolar, nombrado o nombrados por la Dirección del Colegio, quienes deberán ejecutar de manera permanente las instrucciones dadas por la Dirección del Establecimiento.